



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EN ESTUDIOS DE GRADO, POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO OFICIALES (TÍTULOS PROPIOS) Y EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

Normativa reguladora: *Reglamento para el Reconocimiento de Créditos en Estudios de Grado, por Estudios Universitarios No Oficiales (Títulos Propios) y Experiencia Laboral o Profesional.*

❖ PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El plazo de solicitud de reconocimiento será el establecido para formalizar matrícula, salvo los estudiantes que ingresen en la Universidad procedentes de la fase extraordinaria de preinscripción del mes de noviembre, que podrán solicitarlo, en su caso, en el mismo plazo en que formalicen su matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título, podrán presentarse en cualquier día hábil, y serán resueltas en la siguiente convocatoria oficial establecida en el calendario escolar.

- Las solicitudes se presentarán para su Registro en la Secretaría (siempre que retomemos la atención presencial), por mail secretaria@fder.uhu.es por correo ordinario o depositarla en el buzón ubicado delante de Conserjería.

❖ DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DESDE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO OFICIALES (TÍTULOS PROPIOS)

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios alegados para su reconocimiento:

- Certificación Académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.
- Fotocopia del Título obtenido a la finalización de los estudios propios realizados.
- Fotocopia de los programas con los contenidos de las asignaturas.

❖ DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, *vida laboral*.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Aviso: Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin haber presentado la documentación acreditativa y/o (en su caso) vencido el plazo indicado en la carta de pago sin haberlo hecho efectivo, se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo de esta solicitud.